



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECCIONAL BAJO CAUCA —CAUCASIA BPIN: 2021003050103 FINANCIADO CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA —CAUCASIA BPIN: 2021003050103 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.

7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que en consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020 se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado “*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*”, el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
10. Que de conformidad con el documento “*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*” del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. Que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de “*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*”, definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. Que el proyecto de inversión “Construcción zonas deportivas universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca – Caucasia” identificado con BPIN 2021003050103, por valor de siete mil cuatrocientos diecinueve millones ciento veinte seis mil cuatrocientos setenta pesos \$7.419.126.470, fue aprobado por el Departamento de Antioquia, mediante Decreto No 2021070004684 del 1 de diciembre de 2021.
13. Que el departamento de Antioquia designó a la universidad de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión “Construcción zonas deportivas universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca – Caucasia” y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
14. Que mediante oficio del 04 de Abril de 2022, la universidad Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, presentó al gobernador de Antioquia, solicitud de ajustes consistentes en “incrementar el valor del proyecto, como consecuencia de cambio de año y aumento en el salario mínimo en más de un 10%, lo cual se ve

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA —CAUCASIA BPIN: 2021003050103 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

reflejado en el costo de las actividades. Este incremento será amparado por la fuente de recursos propios de la Universidad de Antioquia"

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.2 "Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión".
16. Que el rector de la universidad de Antioquia, en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora del proyecto, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el supervisor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Solicitud de ajuste – 2021003050103
 - Guía de identificación ajuste – 2021003050103
 - Carta aceptación cofinanciadores – 2021003050103
 - Carpeta: 04_DISEÑO ARQ
 - Carpeta: 05_DISEÑO ESTRUCTURAL
 - Carpeta: 06_DISEÑO HIDROSANITARIO
 - Carpeta: 07_DISEÑO PISCINA
 - Carpeta: 08_DISEÑO ELECTRICO
 - Carpeta: 09_DISEÑO SEGELEC
 - Carpeta: 10_DISEÑO Y PPTO RED DATOS
 - Carpeta: 10_DISEÑO Y PPTO RED DATOS
 - Carpeta: 11_PRESUPUESTOS
17. Que teniendo en cuenta la homologación de fuentes del artículo 205 de la Ley 2056, así como el anexo No 2 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, corresponde al departamento de Antioquia, emitir el concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "Construcción zonas deportivas universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca – Caucasia" identificado con BPIN 2021003050103.
18. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
19. Que mediante Resolución N° 2022060031479 del 24 de mayo de 2022, la Secretaria Sectorial y Regional de Desarrollo Humano Integral, emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Construcción zonas deportivas universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca – Caucasia" identificado con BPIN 2021003050103.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA —CAUCASIA BPIN: 2021003050103 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

20. Que analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, se determina la procedencia de incremento del valor del proyecto con ocasión a la redistribución en el costo de actividades existentes; descritas en los soportes de la solicitud del 4 de Abril de 2022, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución N°2022060031479 emitida por la Secretaria Sectorial y Regional de Desarrollo Humano Integral del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Construcción zonas deportivas universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca – Caucasia" identificado con BPIN 2021003050103 aprobado mediante el Decreto No 2021070004684 del 1 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total aprobado
202100305013	Construcción zonas deportivas universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca - Caucasia	Educación	III Factibilidad	7.419.126.470
Fuentes			Valor	
Departamento de Antioquia -Asignaciones directas			3.000.000.00	
Recursos propios – Universidad de Antioquia			4.419.126.470.00	

AJUSTE APROBADO

1. Redistribución en el costo de actividades existentes.
2. Adición de \$1.355.020.787, lo cual representa un incremento del 18.26% del valor del proyecto inicialmente aprobado con cargo a recursos diferentes al SGR (Recursos propios Universidad de Antioquia).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA —CAUCASIA BPIN: 2021003050103 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

REDISTRIBUCIÓN EN EL COSTO DE ACTIVIDADES EXISTENTES			
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
1.1.1 Realizar preliminares	\$ 6.070.312	\$ 7.126.744	\$ 1.056.432
1.1.2 Realizar retiros y demoliciones	\$ 29.593.513	\$ 34.044.056	\$ 4.450.543
1.1.3 Realizar movimientos de tierra	\$ 777.744.219	\$ 893.586.146	\$ 115.841.927
1.1.4 Ejecutar concretos	\$ 900.664.380	\$ 1.037.146.085	\$ 136.481.705
1.1.5 Instalar acero de refuerzo / mallas	\$ 1.323.292.930	\$ 1.513.691.260	\$ 190.398.330
1.1.6 Realizar actividades de mampostería	\$ 95.729.769	\$ 105.350.183	\$ 9.620.414
1.1.7 Realizar revoques/enchapes/pintura	\$ 175.154.494	\$ 216.315.459	\$ 41.160.965
1.1.8 Construir pisos	\$ 254.124.434	\$ 288.812.419	\$ 34.687.985
1.1.9 Instalar aparatos / grifería / muebles / mesones	\$ 57.665.821	\$ 73.353.779	\$ 15.687.958
1.1.10 Instalar carpintería metálica: pasamanos / sistemas Livianos / cerramientos	\$ 171.658.815	\$ 188.827.373	\$ 17.168.558
1.1.11 Instalar cubiertas	\$ 311.170.652	\$ 445.956.972	\$ 134.786.320
1.1.12 Realizar urbanismo	\$ 747.015.940	\$ 846.859.920	\$ 99.843.980
1.1.13 Instalar dotación	\$ 11.435.158	\$ 12.396.722	\$ 961.564
1.1.14 Realizar instalaciones eléctricas	\$ 1.009.784.275	\$ 1.160.566.545	\$ 150.782.270
1.1.15 Realizar instalaciones hidrosanitarias	\$ 825.422.478	\$ 1.087.006.695	\$ 261.584.217
1.1.16 Realizar instalaciones seguridad electrónica	\$ 271.532.156	\$ 319.454.495	\$ 47.922.339
1.1.17 Instalar instalaciones datos	\$ 124.787.541	\$ 137.381.063	\$ 12.593.522
1.1.18 Realizar (planos récord civiles, hidráulicos, eléctricos, seguridad, datos, Aire acondicionado)	\$ 2.517.525	\$ 0	-\$ 2.517.525
1.1.19 Realizar interventoría	\$ 323.762.058	\$ 406.271.342	\$ 82.509.284
Totales	\$ 7.419.126.470	\$ 8.774.147.258	\$ 1.355.020.788

2

GMD

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA —CAUCASIA BPIN: 2021003050103 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

INCREMENTO EN EL VALOR DEL PROYECTO				
TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Sistema General de Regalías	2021	\$3.000.000.00	\$3.000.000.00	\$0
Universidad de Antioquia	2021	\$4.419.126.470	\$4.419.126.470.00	\$0
Universidad de Antioquia	2022	\$0	\$1.355.020.788.00	1.355.020.788.00
TOTALES		\$7.419.126.470.00	\$8.774.147.258.00	\$1.355.020.788.00

ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria Sectorial y Regional de Desarrollo Humano Integral

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada Patiño - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	Juan David P.	
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	Sara Orozco	31/05/21
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	Dubal Papamija	31-05-22
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra - Director Gestión y Evaluación de Proyectos.	Leandro Pestana	
Aprobó	Mónica Quiroz Viana - Subdirectora Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión.	Mónica Quiroz	
Aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero - Directora del Departamento Administrativo de Planeación.	Claudia García	
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control.	Carlos Celis	2/6/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	David Ospina	2-6-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.